



DECRETO Nº

0485/26

San Martín de los Andes,

02 FEB 2026

VISTO:

El Expediente digital **EX-2025-00029383- -MUNIANDES-AMES#SG**, la Ordenanza Nº 14.612/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente mencionado en el Visto se refiere a la solicitud presentada por el Sr. Fernando Sánchez, responsable de la Copa Pádel de los Andes.

Que el solicitante informa que organizó un torneo exhibición de gran relevancia deportiva, en el Club Estrella Andina de San Martín de los Andes, con representantes de las provincias de Córdoba y Neuquén.

Que el evento se llevó a cabo el día sábado 13 de diciembre de 2025, contando con la participación de destacados jugadores: Julián Leite y Gonzalo Vivas Machado por Córdoba, algunos de los cuales integran el ranking nacional.

Que la propuesta contemplo que el encuentro sea con entrada libre y gratuita, con el propósito de que niños, jóvenes deportistas y familias aficionadas al pádel puedan disfrutar de un espectáculo deportivo de altísimo nivel, fortaleciendo la difusión y el crecimiento de este deporte en nuestra región y en el país.

Que a fin de sostener la gratuidad del evento y considerando los costos que implica la presencia de los jugadores invitados, el Sr. Fernando Sánchez solicita el acompañamiento para cubrir el costo de los pasajes ida y vuelta de los deportistas provenientes de Córdoba Julián Leite y Gonzalo Vivas Machado, cuyo valor unitario asciende a pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00).

Que el artículo 6º de la Ordenanza Nº 14.612/2024 establece que el Fondo de Incentivo al Deporte Social deberá destinarse a: 1) Fomento y asistencia de los clubes y asociaciones deportivas; 2) Asistencia jurídico-contable para la constitución legal de organizaciones que aún no la hayan realizado; 3) Capacitación y perfeccionamiento de directivos, entrenadores y gestores deportivos; y 4) Programa de becas deportivas.

Que esta gestión consideró oportuno brindar un aporte económico con el fin de acompañar el desarrollo personal y deportivo del joven atleta, fortaleciendo a su vez el crecimiento del deporte local.

Que el Sr. Fernando Sánchez, DNI Nº 22.619.192, en su carácter de organizador del evento, será el responsable del cobro y posterior rendición del fondo otorgado.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE un aporte económico no reintegrable, con cargo a rendir, por la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00), a favor del Sr. Fernando Sánchez,



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DNI N° 22.619.192, en su carácter de organizador del evento, que fuera destinado a solventar el gasto de pasajes para los deportistas que participaron en la Copa Pádel de los Andes, que se realizó el día sábado 13 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser **IMPÚTESE** a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
i.v

M.PyC Matías D. Fernandez Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes